



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 012-2019-GRU-CR

Pucallpa, trece de febrero de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue".

Que, el artículo 66 del Reglamento antes citado, establece, que para el cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser: a) Comisiones Permanentes; b) Comisiones Investigadoras; y, c) Comisiones Especiales.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, ingresa como Despacho el Oficio N° 068-2019-GRU-GR., de fecha 30 de enero de 2019, enviado por el Señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, adjuntando el Informe de Auditoría N° 016-2018-2-5354, elaborado por el Órgano de Control Institucional Regional del Gobierno Regional de Ucayali, sobre la Designación del Procurador Público Regional y su participación en la Conciliación Extrajudicial N° 0004-2018-CCLP&Asociados, derivado del Contrato de Ejecución de Obra N° 104-2015-GRU-GR-GGR., "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa, Región Ucayali – Plan de Contingencia", con la finalidad de que, el Consejo Regional implemente la Recomendación N° 4 y adopte los acuerdos y/o acciones que corresponden en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **Comisión de Asuntos Legales** del Consejo Regional el Informe de Auditoría N° 016-2018-2-5354, emitido por el Órgano de Control Institucional Regional del Gobierno Regional de Ucayali, referente a la designación del Procurador Regional y su participación en la Conciliación Extrajudicial N° 0004-2017-CCL&Asociados, derivado del Contrato de Ejecución de Obra N° 104-2015-GRU-GR-GGR., "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali - Plan de Contingencia", conforme a la Recomendación N° 04, sobre la deficiencia detectada y la responsabilidad administrativa funcional del Ex-Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay; para su evaluación y dictamen correspondiente dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Informe de Auditoría N° 016-2018-2-5354, emitido por el Órgano de Control Institucional Regional, referente a la participación del Ex Procurador Público Regional Abogado Edwin Orlando Soto Ildelfonso en la Conciliación Extrajudicial N° 0004-2017-CCL&Asociados, derivado del Contrato de Ejecución de Obra N° 104-2015-GRU-GR-GGR "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali - Plan de Contingencia", para que a través del Consejo de Defensa Jurídica adopte las acciones respecto a la conducta funcional del Ex Procurador antes citado.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA